

# Renovación del Catálogo Electrónico del Convenio Marco de Útiles de Escritorio

Procedimiento de incorporación de proveedores

**EQUIPO DE CONVENIO MARCO - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**

04 de noviembre de 2011

# Renovación del Catálogo Electrónico del Convenio Marco de Útiles de Escritorio

## Procedimiento de incorporación de proveedores

### I. Antecedentes.

El 21 de enero de 2011, se llevó a cabo la suscripción del Acuerdo de Convenio Marco por parte de 117 proveedores adjudicatarios de la Licitación Pública N° 001-2010-OSCE/CM Convenio Marco de Útiles de Escritorio.

El 28 de febrero de 2011, se dio inicio a la puesta en operación del Catálogo Electrónico de Útiles de Escritorio, cuya vigencia fue establecida por un (01) año. Dicho periodo, finalizará el 28 de febrero de 2012.

El 12 de octubre de 2011, culminada la revisión del informe técnico-económico que recomendaba gestionar el proceso de renovación de proveedores del Catálogo Electrónico del Convenio Marco de Útiles de Escritorio, la Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – *en adelante* OSCE - autorizó la renovación de dicho Convenio.

El 19 de octubre de 2011, se publicó en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – *en adelante* SEACE - la intención por parte del OSCE de gestionar la renovación del Convenio Marco de Útiles de Escritorio.

El 04 de noviembre de 2011, se culminó la implementación del procedimiento de incorporación de proveedores al Catálogo Electrónico vigente, que se materializa a través del presente documento.

### II. Generalidades.

#### 1. Definición:

La renovación es el procedimiento a través del cual se busca prolongar la vigencia de operatividad del Catálogo Electrónico del Convenio Marco de Útiles de Escritorio, pudiendo generarse a través de dos mecanismos: i) Mantenimiento de condiciones y precio respecto de una ficha-producto habilitada en el Catálogo Electrónico vigente<sup>1</sup>, por parte de un proveedor<sup>2</sup> y; ii)

<sup>1</sup> Los proveedores habilitados en el Catálogo Electrónico vigente, deberán informar la decisión de no renovar - mediante el formato habilitado para dicho sentido - al correo electrónico: [conveniomarco@osce.gob.pe](mailto:conveniomarco@osce.gob.pe), **como máximo el día 17 de enero de 2012.**

Ofrecimiento respecto de una ficha-producto habilitada en el Catálogo Electrónico vigente por parte de un proveedor<sup>3</sup> de condiciones coincidentes y un precio unitario igual o menor al menor precio unitario registrado para dicha ficha-producto. La renovación no implica la incorporación de nuevos productos.

## 2. Vigencia:

La renovación del Convenio Marco de Útiles de Escritorio tendrá una vigencia de un (01) año, es decir, desde el 29 de febrero de 2012 hasta el 01 de marzo de 2013.

## 3. Cronograma de etapas:

1. Registro de participación.	Del 14/Nov/2011 al 14/Dic/2011
2. Invitación a charla informativa.	El 15/Dic/2011
3. Charla informativa.	El 16/Dic/2011
4. Entrega de archivos.	El 20/Dic/2011
5. Recepción de propuestas.	El 20/Ene/2012
6. Evaluación de propuestas.	De 23/Ene/2012 al 31/Ene/2012
7. Publicación de resultados.	El 01/Feb/2012
8. Suscripción de acuerdos.	El 23/Feb/2012 al 24/Feb/2012
9. Catalogación de ofertas aceptadas.	El 28/Feb/2012

*Nota: Para las etapas 1 y 5 los plazos serán considerados en función de la fecha de recepción registrada en el servidor de correo electrónico asignado por el OSCE, considerándose válido cualquier momento del día entre las 00:00 y 23:59 horas.*

## 4. Requisitos de participación.

- Contar con inscripción vigente como proveedor de bienes en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El proveedor que participe en el presente procedimiento, deberá cumplir estos requisitos obligatoriamente durante la etapa de suscripción de acuerdos.

## 5. Requisitos para suscripción de acuerdo.

- Contrato de consorcio original con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia del DNI del representante legal.

<sup>2</sup> Refiérase al proveedor habilitado en el Catálogo Electrónico vigente.

<sup>3</sup> Refiérase al proveedor que cumpla los requisitos indicados en los numerales 4 y 5 del capítulo II durante el desarrollo de todo el procedimiento.

- Copia de la vigencia de poder donde consten las facultades del representante legal o apoderado con una antigüedad de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de suscripción del Acuerdo.
- Formato 002: Datos Generales del Proveedor – *debidamente llenado* - impreso con la firma y sello del representante o apoderado, según corresponda.
- Formato 003: Declaración Jurada, - *debidamente llenado* - impreso con la firma y sello del representante o apoderado, según corresponda.

#### **6. Base Legal.**

- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directiva N° 007-2010-OSCE/CD, Directiva de Convenio Marco, aprobada por Resolución N° 418-2010/OSCE/PRE, en adelante la Directiva.
- Bases de la Licitación Pública N° 001-2010-OSCE/CM Convenio Marco de Útiles de Escritorio.

#### **7. Registro de participación.**

El presente procedimiento solo será aplicable para aquellos proveedores que cuenten con constancia de registro.

### **III. Procedimiento.**

#### **1. Registro de participación.**

Durante esta etapa<sup>4</sup>, los proveedores deberán registrar su participación en el procedimiento a través del Formato 001: Registro de Participación, mediante la remisión del archivo denominado: F001.xlsx - *formato Excel 2010*<sup>5</sup> – debidamente llenado, al correo electrónico: [cm\\_registro@osce.gob.pe](mailto:cm_registro@osce.gob.pe). El OSCE, luego de la verificación respectiva remitirá<sup>6</sup> una constancia de recepción y en caso corresponda, la constancia de registro.

<sup>4</sup> Refiérase al plazo indicado en el cronograma del numeral 3 del capítulo II.

<sup>5</sup> Puede descargar una versión de prueba en el siguiente enlace:  
<http://office.microsoft.com/es-hn/try/probar-office-2010-FX101852639.aspx>

<sup>6</sup> Al correo electrónico consignado por el proveedor en el Formato 001: Registro Electrónico de Participación.

## **2. Invitación a charla informativa.**

Durante esta etapa<sup>7</sup>, el OSCE remitirá<sup>8</sup> la invitación a la charla informativa – con la información referida a lugar y horarios - únicamente a los proveedores que cuenten con constancias de registro. Es preciso indicar, que dicha charla será llevada a cabo en la jurisdicción de Lima Metropolitana.

## **3. Charla informativa.**

Durante esta etapa<sup>9</sup>, el OSCE realizará una charla informativa dirigida a los proveedores registrados, referida al procedimiento y llenado de la matriz de propuestas. El OSCE en caso considere necesario, a partir de la información recogida en dicha charla, estará facultado a generar modificaciones al procedimiento de renovación – incluyendo la Matriz de Propuestas u otro documento relacionado – que deberán ser incorporadas en la etapa de entrega de archivos.

## **4. Entrega de archivos.**

Durante esta etapa<sup>10</sup>, el OSCE remitirá<sup>11</sup> a los proveedores registrados, el archivo denominado: Archivos.zip, que contendrá: El procedimiento de renovación<sup>12</sup>, la Matriz de Propuestas, el Formato 002: Datos Generales del Proveedor, el Formato 003: Declaración Jurada y la proforma modelo del acuerdo a ser suscrito.

## **5. Recepción de propuestas.**

Durante esta etapa<sup>13</sup>, el OSCE recibirá por parte de los proveedores registrados, y únicamente a través del correo electrónico: [cm\\_propuesta@osce.gob.pe](mailto:cm_propuesta@osce.gob.pe), el archivo denominado: Propuesta.zip, que contendrá: la Matriz de Propuestas y el Formato 002: Datos Generales del Proveedor.

## **6. Evaluación de propuestas.**

Durante esta etapa<sup>14</sup>, el OSCE procederá a evaluar las propuestas recibidas en la etapa anterior. La evaluación tomará en cuenta los siguientes criterios:

---

<sup>7</sup> *Ibíd.* 4

<sup>8</sup> *Ibíd.* 6

<sup>9</sup> *Ibíd.* 4

<sup>10</sup> *Ibíd.* 4

<sup>11</sup> *Ibíd.* 6

<sup>12</sup> *En caso corresponda, incorporará las modificaciones que pudiesen haber resultado en la charla informativa.*

<sup>13</sup> *Ibíd.* 4

<sup>14</sup> *Ibíd.* 4

### 6.1 Ofertas a fichas-producto.

Las ofertas realizadas por los proveedores en la matriz de propuestas, estarán referidas exclusivamente a fichas-producto<sup>15</sup>.

### 6.2 Duplicidad de ofertas.

Las ofertas realizadas por algún proveedor en la matriz de propuestas, no deberán coincidir con ninguna ficha-producto habilitada en el Catálogo Electrónico vigente, por parte del mismo proveedor<sup>16</sup>. En caso esto ocurriese, se descartará la oferta de la ficha-producto involucrada.

### 6.3 Condiciones.

Las fichas-producto registradas en la matriz de propuestas, estarán asociadas a condiciones específicas, extraídas de las fichas-producto habilitadas en el Catálogo Electrónico vigente – *aquellas de menor precio unitario* - las cuales no podrán ser modificadas para efectos del presente procedimiento. En caso un proveedor realice una oferta sobre alguna ficha-producto, éste asumirá como parte de dicha oferta las condiciones asociadas a la ficha-producto.

### 6.4 Menor o igual precio.

Las fichas-producto registradas en la matriz de propuestas, sobre las cuales el proveedor haya ofertado un precio unitario menor o igual respecto del menor precio unitario de la ficha-producto habilitada en el Catálogo Electrónico vigente<sup>17</sup>, pasaran a ser aceptadas para su incorporación al Catálogo Electrónico, denominándose a éstas como **fichas-producto aceptadas**.

## 7. Publicación de resultados.

Durante esta etapa<sup>18</sup>, el OSCE procederá a publicar en el portal web del SEACE los resultados obtenidos por los proveedores registrados luego de concluida la etapa de evaluación de propuestas, sea que éstos hayan obtenido o no, fichas-producto aceptadas. Asimismo, el OSCE remitirá<sup>19</sup> vía correo electrónico sólo a los proveedores registrados que hayan obtenido fichas-producto aceptadas, la invitación – *con la información referida a lugar y horarios* - a la suscripción de acuerdos, así como el modelo de acuerdo – *incluido anexos* – a ser suscrito. Es preciso indicar, que dicha suscripción será llevada a cabo en la jurisdicción de Lima Metropolitana.

---

<sup>15</sup> Refiérase al producto cuya combinación de características (categoría, material, tipo, diseño, gramaje/peso/volumen, color, forma, medida, capacidad, características adicionales, unidad de despacho, marca y modelo) es única.

<sup>16</sup> *Ibíd.* 2

<sup>17</sup> Refiérase al menor precio unitario registrado de la ficha-producto el 18 de enero de 2012.

<sup>18</sup> *Ibíd.* 4

<sup>19</sup> *Ibíd.* 6

## **8. Suscripción de acuerdos.**

Durante esta etapa<sup>20</sup>, el OSCE y los proveedores registrados que hayan obtenido fichas-producto aceptadas en la etapa previa, suscribirán los acuerdos respectivos. Es preciso indicar, que la negativa injustificada del proveedor a suscribir el acuerdo, faculta al OSCE a dejar sin efecto el derecho obtenido por el proveedor en la etapa previa, constituyendo causal de aplicación de sanción, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 inciso a) artículo 237° del Reglamento.

## **9. Catalogación de ofertas aceptadas.**

Durante esta etapa<sup>21</sup>, el OSCE procederá a incorporar en el Catálogo Electrónico, las fichas-producto ofertadas por los proveedores registrados que hayan suscrito el acuerdo respectivo.

---

<sup>20</sup> *Ibíd.* 4

<sup>21</sup> *Ibíd.* 4